

**RESOLUCIÓN DE RESPUESTA PARCIAL A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2024-00091**

San Salvador, a las catorce horas del día lunes seis de mayo de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00091**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte del Señor

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **Qué leyes medio ambientales aplican para la población que decide realizar quema de caña de azúcar y cuales son las alternativas para deshacerse de esta respecto a pequeños agricultores?**
2. **Qué cantidad de residuos de caña de azúcar son actualmente reutilizados en los diferentes ingenios a nivel nacional?**
3. **¿Qué tecnologías de tratamiento se encuentran disponibles en el país y cuál es la que consideran que se debería utilizar más?**
4. **¿Cuáles son los mayores retos que tiene el país en cuanto a la economía circular en la industria azucarera?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y a la Dirección General de Seguridad Hídrica – Gerencia de Residuos Sólidos y Peligros, de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta por parte de DEB, y la esta unidad resuelve enviarla a la solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 Pág.) donde encontrara la información solicitada correspondiente al numeral 1

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

